

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de conservación y mantener en buen estado las banquetas y prestamos de la Ruta Provincial N° 4 en los tramos Pedro Funes – La Carlota hasta Ruta Provincial N° 24 y Laboulaye hasta Ruta Provincial N° 24.

Que en dichas rutas la conservación debe ser de carácter permanente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad puede contratar estos trabajos con las Municipalidades que deseen realizarlos,

Que nuestra Municipalidad podría obtener esta contratación, con el consiguiente beneficio que significaría poder mantener las banquetas en buen estado de conservación y aprovechar la maquinaria existente con beneficios económicos por las tareas a realizar,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria con la Dirección Provincial de Vialidad para realizar trabajos de conservación de banquetas y préstamos en Rutas Provinciales.

Artículo 2º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias y las tareas derivadas de lo autorizado por el Artículo Primero por administración.

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

SALA DE SESIONES, 04 de Diciembre de 2014.-